



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera en la Categoría de Técnicos Titulados Superiores, Médicos Especialistas en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007. (2009060290)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Titulados Superiores, Médicos Especialistas en los servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir las listas de espera en la Categoría de Técnicos Titulados Superiores, Médicos Especialistas en los Servicios Centrales del SES, con los aspirantes que sin haber superado el proceso selectivo hayan aprobado la fase de oposición.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVO :

Primero. Constituir listas de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, en la Categoría de Técnicos Titulados Superiores, Médicos Especialistas en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero.

1. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor puntuación obtenida de la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- 2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de Función Pública de 28 de marzo de 2006 (DOE n.º 38, de 30 de marzo).



Cuarto. Las listas de espera que se constituyen mediante la presente Resolución tendrán preferencia sobre las que actualmente se encuentren vigentes.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexto. La presente Resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2009.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO